



CÓDIGO DE CONDUCTA

Fecha: agosto de 2023

Código de conducta

Principios éticos y normas de conducta profesional.

MIGUEL VIDAL E HIJOS, S.L.





CÓDIGO DE CONDUCTA

Fecha: agosto de 2023

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. PERSONAS, GRUPOS E INSTITUCIONES.....	4
3. PILARES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	5
4. DESTINATARIOS	5
5. 5. PRINCIPIOS ESTRUCTURALES ÉTICOS.....	6
6. CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO.	8
6.1. Comportamiento de la empresa ante los propietarios, inversores y/o socios.....	9
6.2. Comportamiento de la empresa ante los clientes.	9
Comportamiento de la empresa ante proveedores y otros colaboradores.....	12
6.4. Comportamiento de la empresa ante los empleados.....	13
6.5. Comportamiento de la empresa ante los organismos públicos.....	16
6.6. Comportamiento de la empresa ante el medio ambiente.....	17
6.7. Comportamiento de la empresa ante la comunidad/sociedad.....	19
7. IMPLEMENTACIÓN.	20
8. ENTRADA EN VIGOR DEL CÓDIGO DE CONDUCTA. INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	23
DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE CONOCIMIENTO Y CONTENIDO DEL CÓDIGO CONDUCTA..	24



CÓDIGO DE CONDUCTA

Fecha: agosto de 2023

1. INTRODUCCIÓN.

El presente documento expone el conjunto de normas y principios generales de gobierno corporativo y de conducta profesional que resultan de aplicación a todos los profesionales de ECOVIDAL y que resultan válidos para establecer los parámetros orientadores de la cultura corporativa de nuestra organización.

ECOVIDAL tiene como objetivo prioritario mantener un compromiso que va más allá del contraído con nuestros clientes, que es un compromiso con el medio ambiente. Es éste un compromiso compartido, entendiendo que, el uno, no funciona sin el otro. El cliente necesita dar salida a sus excedentes de material sin dañar el entorno que le acoge, y sin el cual, no podría subsistir. La transmisión de esta filosofía, sin duda, redundará a corto plazo en el propio beneficio de nuestros clientes, debido a un ahorro de tiempo, personal e infraestructuras.

ECOVIDAL aspira a mantener una relación de confianza en el ámbito territorial en el que desarrolla su actividad con todos los agentes sociales y económicos con los que se relaciona, esto es, con aquellas categorías de grupos, instituciones o personas cuya aportación es necesaria para hacer realidad la misión de ECOVIDAL.



CÓDIGO DE CONDUCTA

Fecha: agosto de 2023

2. PERSONAS, GRUPOS E INSTITUCIONES.

Dichas categorías de personas, grupos o instituciones que participan y cuya aportación es necesaria para hacer realidad la misión de ECOVIDAL son, entre otros, los clientes, los proveedores, nuestros trabajadores y los agentes sociales integrados en nuestra organización, los organismos públicos y las comunidades locales y nacionales en las que ECOVIDAL opera.

Proponemos y fomentamos una conducta ética que promueva la relación de confianza entre ECOVIDAL y los agentes implicados.

Quienes componemos esta organización consideramos que la buena reputación es un recurso intangible esencial y favorece nuestra relación interna y externa con todos los agentes con los que nos relacionamos:

Órgano de administración y dirección	Responsabilidad e implicación
Clientes	Calidad y excelencia
Proveedores y colaboradores	Reputación
Trabajadores	Fomento y protección
Organismos públicos	Cumplimiento legal
Medio ambiente	Respeto y compromiso
Sociedad	Desarrollo local y transparencia



CÓDIGO DE CONDUCTA

Fecha: agosto de 2023

3. PILARES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

En particular, y entre cualesquiera principios y valores corporativos de ECOVIDAL, el presente Código está construido por los siguientes pilares fundamentales: Los principios estructurales éticos, que deberán regir cualquier comportamiento o actuación empresarial de ECOVIDAL, con carácter general, respecto a todos los agentes económicos y sociales en los que se pretende generar confianza.

Los criterios de comportamiento de los profesionales de ECOVIDAL, con carácter particular, respecto a cada uno de los tipos de agentes económicos y sociales con los que se relaciona en el marco de su actividad empresarial, esto es, miembros del órgano de administración, clientes, proveedores, trabajadores, agentes sociales, organismos públicos, competidores y comunidad.

Los mecanismos de implementación a los efectos de establecer sistemas de control para el cumplimiento y desarrollo corporativo del Código de Conducta y de la totalidad de los principios estructurales éticos y criterios de comportamiento en él contenidos.

4. DESTINATARIOS.

El presente Código de Conducta tiene como destinatarios a los profesionales de ECOVIDAL.

ECOVIDAL promoverá que los principales proveedores y colaboradores con los que se relacione adopten una conducta conforme a los principios estructurales éticos del presente Código.

El Código de Conducta tiene validez desde su aprobación por el órgano de administración competente y su alcance abarca por completo a todas las actividades que ECOVIDAL desarrolla.



CÓDIGO DE CONDUCTA

Fecha: agosto de 2023

5. PRINCIPIOS ESTRUCTURALES ÉTICOS.

a) Nuestro más estricto cumplimiento de la legalidad y de los derechos humanos.

Todos los profesionales de ECOVIDAL mantendrán un estricto respeto al ordenamiento jurídico vigente aplicable en el país, comunidad, provincia, o municipio donde ECOVIDAL desarrolla sus actividades.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, toda actuación de ECOVIDAL y de las personas que la integran guardarán un respeto escrupuloso a las leyes, a los derechos humanos y libertades públicas y adoptarán todas las medidas que garanticen el respeto de los derechos fundamentales, los principios de igualdad de trato y de no discriminación, la protección frente a la explotación laboral infantil y cualesquiera otros principios recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, derechos laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción.

En el ámbito de su actividad profesional, cualquier entidad o persona que colabore o se relacione con ECOVIDAL deberá respetar diligentemente el ordenamiento jurídico vigente, el Código de Conducta y los reglamentos internos de ECOVIDAL.

b) Responsabilidad de nuestros miembros del órgano de administración y/o directivos.

ECOVIDAL asume el más firme compromiso de crear y fomentar las condiciones necesarias para garantizar la participación responsable de las personas en quienes recae la toma de decisiones, garantizando la igualdad de información y, asimismo, salvaguardando el interés de ECOVIDAL y de la totalidad de los agentes con los que se relaciona frente a iniciativas no marcadas por los principios de transparencia y corrección.

ECOVIDAL trabaja para que el rendimiento económico y financiero sea tal que preserve y favorezca la continuidad del negocio.

c) La calidad y la excelencia son nuestro pilar fundamental.

ECOVIDAL orienta su propia actividad a satisfacer y a defender a sus propios clientes, atendiendo todas las solicitudes que puedan favorecer la mejora de la calidad de los servicios prestados.



CÓDIGO DE CONDUCTA

Fecha: agosto de 2023

Por este motivo, ECOVIDAL dirige sus actividades de investigación, desarrollo, comercialización y ejecución a alcanzar excelentes estándares de calidad en sus servicios.

d) La reputación y el prestigio de ECOVIDAL como tarjeta de presentación.

ECOVIDAL cuenta con una sólida reputación gracias a su dilatada experiencia y a un equipo humano, solvente, leal y comprometido con los valores y el saber hacer que conforman la cultura de ECOVIDAL. Todos y cada uno de sus profesionales participarán en la tarea de fortalecer el prestigio de ECOVIDAL y de velar por su reputación.

e) Protección y fomento de nuestros recursos humanos.

Las personas de ECOVIDAL son un factor indispensable para su éxito. ECOVIDAL promueve el desarrollo profesional de las personas, teniendo en cuenta el equilibrio posible entre los objetivos de la empresa y las necesidades y expectativas de los empleados.

Asimismo, ECOVIDAL fomenta la permanente adaptación y mejora de las competencias y capacidades de toda la organización. De manera especial, la Prevención de Riesgos Laborales es un capítulo prioritario para la empresa, y por ello ECOVIDAL se compromete a poner los medios necesarios para eliminar o reducir los riesgos laborales de todas las personas que llevan a cabo su desempeño profesional en ECOVIDAL.

f) Respeto y compromiso de ECOVIDAL con el medio ambiente.

ECOVIDAL está firmemente comprometida con la protección y el respeto al medio ambiente y por ello realiza su actividad bajo la premisa de minimizar los impactos ambientales negativos y prevenir la contaminación, promoviendo la mejora los procesos y procurando la formación de sus empleados y profesionales sobre la adecuada gestión ambiental y la gestión óptima del patrimonio natural.

El compromiso de ECOVIDAL con el medio ambiente es patente desde su creación e inherente a su actividad, ya que la empresa surge de la idea del aprovechamiento de aquellos materiales que otros consideran inservibles, devolviéndolos al ciclo productivo, favoreciendo así el ciclo continuo promovido por la economía circular. Se espera de los profesionales que integran ECOVIDAL una actuación ejemplar en la ejecución de las



CÓDIGO DE CONDUCTA

Fecha: agosto de 2023

actividades de reciclaje y gestión de residuos que refuerce el compromiso con el entorno y la progresiva concienciación de la comunidad local en la que opera.

g) Promoción del desarrollo local y transparencia en la sociedad. El compromiso de ECOVIDAL con la comunidad local se materializa en el desarrollo y promoción de iniciativas enfocadas a mejorar la calidad de vida de las personas de la comunidad/es donde opera. La información es uno de los principales activos de ECOVIDAL para la gestión de sus actividades. Todos los profesionales de ECOVIDAL utilizarán este recurso con la máxima cautela, preservando su integridad, confidencialidad y disponibilidad y minimizando los riesgos derivados de su divulgación y mal uso tanto interna como externamente.

ECOVIDAL se compromete a transmitir información sobre la compañía de forma completa y veraz, que permita a los clientes, proveedores, organismos públicos, analistas y a los restantes grupos de interés, formarse un juicio objetivo sobre ECOVIDAL.

6. CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO.

Los criterios de comportamiento específicos respecto a cada uno de los colectivos y personas con los que ECOVIDAL se relaciona y que han sido recogidos en este Código de Conducta, deberán inspirarse y aplicarse de acuerdo con el más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico, que informará en todo caso su aplicación, y estarán principalmente orientados:

- a) A la responsabilidad de los miembros del órgano de administración y/o directivos.
- b) A la calidad y la excelencia en el servicio para obtener la fidelidad de nuestros clientes.
- c) A la reputación y prestigio que debemos transmitir a nuestros proveedores y colaboradores de negocio.
- d) Al fomento y protección de nuestros trabajadores.
- e) Al cumplimiento de la más estricta legalidad frente a los organismos públicos.
- f) Al respeto y compromiso con el medio ambiente.
- g) A la transparencia de nuestras actividades frente a la sociedad.



CÓDIGO DE CONDUCTA

Fecha: agosto de 2023

6.1. Comportamiento de la empresa ante los propietarios, inversores y/o socios.

ECOVIDAL es una empresa familiar, por lo tanto, estos grupos de interés se extiende a un número reducido de personas y el desarrollo de la responsabilidad social en esta área se encuentra delimitada de una manera muy definida. Se llevan a cabo las acciones para mantener la eficacia y eficiencia en la gestión.

En cualquier caso, su mantenimiento necesariamente habrá de desarrollarse respetando las exigencias impuestas por la Ley, cumpliendo de buena fe los contratos concertados con los trabajadores, proveedores, financiadores y clientes y, en general, observando aquellos principios éticos y criterios de comportamiento previstos en el presente Código de Conducta.

6.2. Comportamiento de la empresa ante los clientes.

6.2.1. Honestidad y responsabilidad profesional.

Cualquier relación con nuestros clientes debe cumplir con un elevado compromiso de honestidad y responsabilidad profesional, además de respetar la normativa que resulte de aplicación a la relación con nuestros clientes. Por ello, se deberán respetar los compromisos adquiridos con los clientes, anunciando con la debida antelación cualquier cambio, modificación, alteración o variación en los acuerdos verbales y escritos, fomentar la transparencia de las relaciones de nuestra organización y ser íntegros en todas las actuaciones profesionales con nuestros clientes.

6.2.2. Contratos. La elaboración y cumplimentación de los contratos se realiza de acuerdo con los principios de transparencia, veracidad, confianza y buena fe.

En todo caso se evitarán actuaciones abusivas derivadas de posibles posiciones dominantes. La empresa proporcionará una información clara, veraz y completa a los clientes sobre las características de los servicios ofertados, así como sobre precios, presupuestos, plazos, garantías, seguros e impuestos.



CÓDIGO DE CONDUCTA

Fecha: agosto de 2023

La empresa debe cumplir las condiciones acordadas con los clientes, incluyendo las actividades de recogida, entrega, y las posteriores a la misma, así como las condiciones no acordadas expresamente con éstos, pero necesarias para el uso previsto.

6.2.3. Actividad promocional.

La actividad promocional con los clientes de ECOVIDAL debe ser:

- (i) clara y directa,
- (ii) conforme con las normativas vigentes, sin recurrir a prácticas elusivas o, de cualquier modo, incorrectas y,
- (iii) completa, de modo que nuestros clientes dispongan de toda la información relevante para la toma de decisiones.

ECOVIDAL se compromete a no utilizar instrumentos publicitarios engañosos o falsos. La actividad de comercialización deberá realizarse con el ofrecimiento de toda la información relevante a nuestros clientes para una adecuada toma de decisiones.

6.2.4. Confidencialidad y privacidad.


La información de nuestros clientes de carácter sensible deberá ser tratada con absoluta reserva y confidencialidad y no podrá ser facilitada más que a sus legítimos titulares o bajo requerimiento oficial siempre con las debidas garantías jurídicas. Las gestiones comerciales con clientes deben realizarse, cuando sea oportuno, en un entorno que pueda garantizar la privacidad y confidencialidad de las conversaciones, negociaciones y documentación utilizada.

6.2.5. Conflictos de interés.

Cualquier vinculación económica, familiar, de amistad o de cualquier otra naturaleza de nuestros profesionales con clientes, puede llegar a alterar la independencia en la toma de decisiones y podría suponer un riesgo potencial de actuación desleal por entrar en conflicto intereses particulares y de ECOVIDAL.

En consecuencia, cuando estas circunstancias se produzcan, se deberá poner en conocimiento del Órgano de Control de ECOVIDAL.

En particular, se entenderá que existe un conflicto de intereses cuando entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la compañía y el interés personal de cualquier profesional de ECOVIDAL, o de cualquier persona a él vinculada. Por lo tanto, no deben

	<p style="text-align: center;">CÓDIGO DE CONDUCTA</p> <p style="text-align: center;">Fecha: agosto de 2023</p>
---	--

aceptarse con carácter general los comportamientos que comprometan la independencia de ECOVIDAL o de sus clientes en la toma de decisiones.

6.2.6. Regalos, obsequios y favores.

ECOVIDAL no realizará ni admitirá ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesía normales. En particular, se prohíbe cualquier forma de regalos, obsequios o favores a clientes que puedan influir en la independencia en la toma de decisiones por parte de estos últimos, o que puedan inducir a garantizar cualquier tipo de favor a ECOVIDAL o sus empleados y directivos.

ECOVIDAL se abstendrá de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos o de conducta, en el caso de que se conocieran, de las empresas o de las entidades con las que mantiene relaciones empresariales. Cualquier obsequio de ECOVIDAL se caracterizará porque su valor solo podrá ser simbólico y porque estará destinado a promover la imagen de marca de ECOVIDAL. Cualquier regalo ofrecido, con dicha finalidad, deberá gestionarse y autorizarse conforme a los protocolos empresariales.

6.2.7. Gestión de reclamaciones.

Cualquier reclamación será bienvenida por nuestra organización, porque nos ayudará a reencontrar la dirección que conduce a la excelencia y profesionalidad en nuestro servicio. Por ello, los profesionales de ECOVIDAL se comprometen a atender, responder, canalizar y, en su caso, resolver cualquier reclamación o queja de nuestros clientes.

6.2.8. Oportunidades de negocio.

Ningún profesional de ECOVIDAL podrá utilizar el nombre de ECOVIDAL ni invocar su categoría profesional para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas vinculadas.

Ningún profesional de ECOVIDAL podrá realizar, en beneficio propio o de personas vinculadas, inversiones o cualesquiera operaciones ligadas a los bienes de ECOVIDAL, de las que haya tenido conocimiento con ocasión de su actuación profesional, cuando la inversión o la operación hubiera sido ofrecida a ECOVIDAL o ésta tuviera interés en ella, siempre que ECOVIDAL no haya desestimado dicha inversión u operación sin mediar influencia del correspondiente profesional.



CÓDIGO DE CONDUCTA

Fecha: agosto de 2023

6.3. Comportamiento de la empresa ante proveedores y otros colaboradores.

6.3.1. Fomento de los principios de responsabilidad social en la cadena de suministro.

Se promoverán los principios éticos en nuestra red de proveedores, con especial atención a los proveedores directos con los que se tiene una mayor capacidad de influencia.

6.3.2. Elección de proveedores y otros colaboradores.

Los procesos de elección de nuestros colaboradores deben caracterizarse por la búsqueda de competitividad y calidad, garantizando la igualdad de oportunidades entre todos los proveedores y colaboradores de nuestra organización. En cualquier caso, se tendrá en cuenta las prácticas de responsabilidad social implantadas por éstos como uno de los criterios que influyen en la decisión de contratación.

En particular, los profesionales de ECOVIDAL no negarán a nadie que, cumpliendo con los requisitos solicitados, pueda competir en la contratación de productos y servicios, adoptando en la elección entre los candidatos criterios objetivos y transparentes.

En caso de que el proveedor o colaborador, en el desarrollo de su propia actividad para ECOVIDAL, adopte comportamientos no conformes con los principios generales del presente Código de Conducta, ECOVIDAL estará legitimada para tomar las medidas oportunas, y podrá rechazar la colaboración en un futuro con dicho proveedor.

6.3.3. Formalización y cumplimiento del contrato.

Los contratos se elaborarán y cumplimentarán de acuerdo con los principios de transparencia, veracidad, confianza y buena fe. Los contratos deberían desarrollarse de acuerdo a sus estipulaciones y el espíritu que los anima, evitando actuaciones abusivas derivadas de posiciones dominantes, incluyendo los aspectos referidos a garantías financieras y condiciones de pago.



CÓDIGO DE CONDUCTA

Fecha: agosto de 2023

6.3.4. Honestidad.

Las relaciones con los proveedores excluirán prácticas de corrupción y soborno que condicionen la objetividad e independencia de ambas partes. Se deberá garantizar el respeto de los derechos de propiedad (por ejemplo: la propiedad intelectual) de los proveedores.

6.3.5. Regalos, obsequios y favores.

En particular será igualmente aplicable “mutatis mutandi” a la relación entre ECOVIDAL y sus proveedores y colaboradores la prohibición de realizar o aceptar regalos. En este sentido, la prohibición que se establece en este apartado se aplicará por igual a todos los profesionales y empleados de ECOVIDAL. Los departamentos de compras deberán, si cabe, extremar el cuidado para evitar este tipo de prácticas.

6.4. Comportamiento de la empresa ante los empleados.

6.4.1. No-discriminación.

Se respetará y facilitará la igualdad efectiva de oportunidades y de trato, independientemente de raza, sexo, maternidad-paternidad, creencias, ideología, orientación sexual, nacionalidad, origen social, salud, edad, discapacidad u otras características distintivas, y en concreto no realizará discriminación directa o indirecta alguna en la contratación, formación, progresión y promoción profesionales, ni vulnerará derechos relacionados.

6.4.2. Contratación y promoción.

En el ámbito de los procesos de selección y promoción profesional, las decisiones tomadas se basan en la adecuación de los perfiles esperados y los perfiles de los profesionales y en consideraciones vinculadas a los méritos.

El acceso a las funciones y cargos se establece también teniendo en cuenta las competencias y las capacidades; además, siempre que sea compatible con la eficiencia



CÓDIGO DE CONDUCTA

Fecha: agosto de 2023

general del trabajo, se favorece una organización laboral flexible que facilite la conciliación de la vida laboral y familiar.

6.4.3. Contrato de trabajo.

ECOVIDAL ofrecerá a todo empleado un contrato de trabajo de acuerdo con la legislación vigente, incluyendo, de conformidad con la misma, todo aquello que dé derecho a la protección social (seguro de enfermedad y accidentes, jubilación, seguro de desempleo, etc.).

6.4.4. Salario.

ECOVIDAL acuerda con sus trabajadores una remuneración conforme con la labor realizada, y adecuada para satisfacer un nivel de vida digno. Asimismo, la empresa debe mantener los mecanismos necesarios para informar convenientemente al empleado sobre el salario percibido, sus componentes, así como sobre las modificaciones que sobre el mismo pudieran tener lugar.

6.4.5. Seguridad y salud laboral.

ECOVIDAL declara su firme compromiso de mantener y desarrollar el sistema de Prevención de Riesgos implantado, asumiendo la protección de los trabajadores como principal objetivo en esta materia e impulsando la integración de la Prevención a todos los niveles de la Empresa.

ECOVIDAL adoptará las medidas necesarias para eliminar o reducir los riesgos, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, promoviendo la consulta y participación de los trabajadores, y concienciando y sensibilizando a todos los empleados en la prevención de riesgos.

6.4.6. Formación.

ECOVIDAL pone a disposición de todos los trabajadores herramientas informativas y formativas con el objetivo de valorar sus competencias específicas y desarrollar el valor profesional de las personas. La formación responde a las necesidades objetivamente fijadas de la organización y tiene en cuenta el desarrollo profesional de las personas.



CÓDIGO DE CONDUCTA

Fecha: agosto de 2023

6.4.7. Derecho a la intimidad.

Los comportamientos de la empresa no podrán infringir el derecho a la intimidad de los empleados y sus familias. ECOVIDAL garantiza en sus prácticas la confidencialidad de los datos personales de sus trabajadores, y proporciona los cauces necesarios para informar a los mismos sobre el uso que se da a tales datos. El registro y utilización de esta información está vinculada a lo conveniente para la gestión eficaz de los recursos humanos de la empresa, así como para la satisfacción de los requisitos legales que son aplicables.

6.4.8. Igualdad de género.

Los profesionales de ECOVIDAL respetarán el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. En general, promoverán activamente la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y la defensa y aplicación efectiva del principio de igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, avanzando en el establecimiento de medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar. El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres se garantizará, tanto en el acceso al empleo como en la formación profesional, en la promoción profesional y en las condiciones de trabajo.

ECOVIDAL adoptará las medidas y decisiones oportunas ante cualquier actuación que constituya o cause discriminación por razón de sexo.

6.4.9. Integridad moral.

ECOVIDAL se compromete a tutelar la integridad moral de sus profesionales garantizando el derecho a condiciones de trabajo respetuosas con la dignidad de la persona. Por este motivo, protege a los trabajadores frente a actos de violencia psicológica y lucha contra cualquier actitud o comportamiento discriminatorio o lesivo de la persona, de sus convicciones y de sus preferencias. Se adoptarán las medidas necesarias para impedir y en su caso, corregir el acoso sexual, el mobbing y cualquier otra forma de violencia o discriminación, evitándose en todos los profesionales de ECOVIDAL comportamientos o discursos que puedan dañar la sensibilidad personal.

6.4.10. Trabajo forzado o infantil.

No se utilizará trabajo forzoso o infantil, incluyendo el trabajo en servidumbre y el trabajo carcelario no voluntario y/o no remunerado. No se podrá exigir a los trabajadores/as que dejen en prenda bienes o documentos con motivo de forzar su relación laboral, salvo en los



CÓDIGO DE CONDUCTA

Fecha: agosto de 2023

casos previstos por la normativa vigente. En ningún caso los menores serán expuestos a situaciones o entornos de trabajo insalubres, peligrosos, denigrantes o inseguros, ni realizarán trabajos fuera de los horarios habituales de trabajo.

6.4.11. Entornos accesibles.

ECOVIDAL se esforzará en diseñar entornos laborales y puestos de trabajo, en la medida de lo posible, bajo criterios de diseño universal y accesibilidad global, de modo que sean accesibles para el mayor número de personas, con el fin de evitar discriminación por razón de discapacidad.

6.4.12. Asociación y negociación.

ECOVIDAL respetará el derecho de sindicación y representación de los trabajadores, así como el derecho a la negociación colectiva. No establecerá medidas discriminatorias contra los representantes del personal ni trabajadores sindicados, y respetará el normal ejercicio de su actividad.

6.4.13. Mecanismos de comunicación.

Se favorecerá la comunicación interna, incluyendo cauces de reclamaciones, quejas o denuncias, que permitan una mejora en la relación con el empleado y, en su caso, se valorará el nivel de satisfacción de los mismos.

6.5. Comportamiento de la empresa ante los organismos públicos.

6.5.1. Colaboración y transparencia.

ECOVIDAL mantendrá con los diversos órganos de las Administraciones Públicas una relación de transparencia y colaboración. ECOVIDAL actúa con total transparencia, adoptando procedimientos específicos para garantizar la corrección y la veracidad de la documentación societaria y financiera que facilita a los entes públicos.

6.5.2. No injerencia.



CÓDIGO DE CONDUCTA

Fecha: agosto de 2023

ECOVIDAL se abstendrá de cualquier injerencia ilegítima en el ámbito político.

6.5.3. Obligaciones fiscales.

ECOVIDAL cumplirá con sus obligaciones fiscales (por ejemplo: impuestos directos e indirectos) y ante la Seguridad Social, allá dónde lleve a cabo su actividad, evitando prácticas fiscales injustificables. El principio que guiará en todo momento las relaciones entre ECOVIDAL y los organismos públicos, autoridades y funcionarios con los que se interactúe será el del más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico que resulte de aplicación.

6.5.4. Honestidad.

Las relaciones con la administración y/o autoridades políticas excluirán prácticas de corrupción y soborno que condicionen la objetividad e independencia de ambas partes.

6.5.5. Regalos, obsequios y favores.

En particular será igualmente aplicable “mutatis mutandi” a la relación entre ECOVIDAL y los organismos y funcionarios públicos la prohibición de realizar o aceptar regalos. En este sentido, la prohibición que se establece en este apartado se aplicará por igual a todos los profesionales y empleados de ECOVIDAL. ECOVIDAL se abstendrá de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos o de conducta, en el caso de que se conocieran, de las administraciones u organismos públicos con las que mantiene relaciones empresariales.

Cualquier obsequio de ECOVIDAL se caracterizará porque su valor sólo podrá ser simbólico y estará destinado a promover la imagen de marca de ECOVIDAL. Cualquier regalo ofrecido, con dicha finalidad, deberá gestionarse y autorizarse conforme a los protocolos empresariales.

6.6. Comportamiento de la empresa ante el medio ambiente.

6.6.1. Análisis y evaluación del riesgo ambiental.



CÓDIGO DE CONDUCTA

Fecha: agosto de 2023

ECOVIDAL realizará análisis del riesgo ambiental de las instalaciones y sus procesos, evaluando su efecto sobre el medio ambiente. Para la ejecución de dichos análisis ECOVIDAL recurrirá a quienes estén legalmente o reglamentariamente habilitados o bien a aquellos terceros que acrediten un suficiente conocimiento de las políticas, requerimientos, límites autorizados y técnicas de análisis medioambiental.

6.6.2. Licencias y autorizaciones.

ECOVIDAL solicitará y dispondrá de las autorizaciones y licencias que le sean pertinentes para la realización de los trabajos de recogida, transporte y gestión de residuos peligrosos y/o no peligrosos en los territorios donde opera. Se responsabilizará de renovar cuantas autorizaciones y licencias le sean necesarias dentro de los plazos previstos y comunicará, si fuera el caso, a las autoridades competentes cualquier modificación de los datos declarados en las solicitudes anteriores (cambios de denominación o titularidad, alta o baja de residuos a transportar o gestionar, capacidad de carga o cualquier otra modificación) que puedan afectar a la vigencia de las mismas y, por ende, a su capacidad para desarrollar su actividad.

6.6.3. Gestión de residuos.

La actividad de ECOVIDAL se desarrolla acorde a las disposiciones legales y reglamentarias en materia medioambiental de alcance municipal, autonómico o nacional que le son aplicables.

Los residuos producidos se gestionarán, de acuerdo a su naturaleza, teniendo en cuenta la jerarquía de residuos establecida normativamente para conseguir el mejor resultado ambiental global. Se reducirá la producción de residuos en la medida de lo posible. El destino final de los residuos será en todo caso un gestor autorizado y se elegirá en aplicación de la jerarquía de tratamiento prevista en la legislación vigente. Los residuos se almacenarán debidamente, en las zonas previstas para ellos. En ningún caso obstaculizarán el tránsito en la instalación ni el acceso a los equipos de seguridad.

6.6.4. Documentación veraz.

ECOVIDAL actúa con total transparencia, adoptando procedimientos específicos para garantizar la corrección y la veracidad de la documentación aportada en las solicitudes de autorización de actividad, en las memorias anuales de actividades o bien en las comunicaciones realizadas u otros certificados que se le pudieran exigir, así como el más estricto cumplimiento de los requisitos que por disposición legal o reglamentaria se establezcan. ECOVIDAL cumple en todo momento con sus obligaciones legales en materia



CÓDIGO DE CONDUCTA

Fecha: agosto de 2023

de información periódica, comunicación de hechos relevantes y demás deberes de transparencia, con sometimiento pleno a la regulación y el control de la Administración Pública.

6.6.5. Compromiso medioambiental.

La actividad de ECOVIDAL se sustenta en un compromiso estricto con el medio ambiente. En su ejercicio, promoverá la concienciación de los empresarios en materia medioambiental, haciéndoles comprender que la separación, clasificación y recuperación de muchos de los materiales que se desechan, es algo que a medio plazo redundará en un beneficio y supone una actividad rentable para sus empresas. En definitiva, el respeto al medioambiente puede representar una ventaja competitiva en un mercado cada vez más amplio y exigente en el campo de la calidad y de los comportamientos.

6.6.6. Garantía medioambiental.

La certificación autentifica la conformidad de las normas internas de ECOVIDAL con las normas ISO.

ECOVIDAL favorecerá la obtención de la certificación del sistema de gestión ambiental bajo el principio operacional "Planificar-Hacer-Verificar-Actuar". Con esta certificación se trata de mejorar la manera en que ECOVIDAL reduce su impacto en el medioambiente, lo que puede crear beneficios internos al mejorar el uso de los recursos (por ejemplo, reduciendo el uso de materia prima y energía, o mejorando el manejo de desechos).

6.7. Comportamiento de la empresa ante la comunidad/sociedad.

6.7.1. Comunidad local.

El compromiso de ECOVIDAL con la comunidad local, se materializa en contribuir a su desarrollo sostenible mediante las actividades que le sean propias y otras adicionales en la medida de sus posibilidades. ECOVIDAL tratará de mejorar el impacto de su actividad aprovechando su capacidad dinamizadora y generadora de riqueza en el entorno en el que opera, teniendo en cuenta el desarrollo local mediante políticas que promuevan y potencien la contratación local, tanto de empleados en los distintos niveles de preparación, en la medida de lo posible, como mediante la utilización de proveedores locales cuando el tipo de producto-servicio lo permita.



CÓDIGO DE CONDUCTA

Fecha: agosto de 2023

6.7.2. Transparencia.

ECOVIDAL actúa con total transparencia, adoptando procedimientos específicos para garantizar la corrección y la veracidad de la documentación relativa al impacto de su actividad. Entre otra documentación, aprueba anualmente una memoria de actividades que contiene todos los datos relativos a la gestión y producción de residuos (peligrosos y no peligrosos) que es exigida reglamentariamente.

ECOVIDAL cumple en todo momento con sus obligaciones legales en materia de información periódica, comunicación de hechos relevantes y demás deberes de transparencia, con sometimiento pleno a la regulación y el control de la Administración Pública.

6.7.3. Derecho de la competencia y organismos reguladores.

ECOVIDAL cumple y se compromete a cumplir con cualquier normativa aplicable en materia de derecho de la competencia y colaborará con las autoridades que regulan el mercado.

7. IMPLEMENTACIÓN.

La Dirección de ECOVIDAL asume el compromiso de cumplir con los requisitos de la responsabilidad social de la empresa, enfatizando el valor de la palabra dada a los diversos grupos de interés, llevando a efecto la obligación contraída, e incluyendo la provisión de los



CÓDIGO DE CONDUCTA

Fecha: agosto de 2023

recursos humanos y económicos necesarios, para ejecutar los sistemas técnicos de gestión.

La Dirección, bien por sí mismo u órgano delegado, se encargará de:

- Comprobar la aplicación del Código de Conducta, a través de actividades específicas dirigidas a controlar la mejora continua de la conducta en el ámbito de la empresa, mediante la evaluación de los procesos de control de los riesgos de conducta.
- Revisar las iniciativas para la difusión del conocimiento y la comprensión del Código de Conducta.
- Recibir y analizar los avisos de violación del Código de Conducta.
- Tomar decisiones con respecto a violaciones del Código de Conducta de relevancia significativa, proponiendo en su caso la imposición de sanciones y la adopción de medidas disciplinarias.
- Establecer controles para evitar la comisión de delitos que pudieran generar responsabilidad jurídica de ECOVIDAL.
- Proponer y/o promover las modificaciones e integraciones a aportar al Código de Conducta y mantener, publicar y mantener actualizado el presente Código de Conducta.

El Código de Conducta se da a conocer a los implicados internos y externos mediante actividades de comunicación específicas y a través de su publicación en la página web o buzones de entrega de ECOVIDAL.

ECOVIDAL se ocupa de establecer, para cada parte implicada, unos canales de denuncias a través de los cuales remitir las comunicaciones oportunas. Dichos canales velarán por la confidencialidad en el tratamiento de la información. Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que un profesional cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el presente Código de Conducta.

Cualquier incumplimiento del presente Código de Conducta, así como del Plan de Prevención de Riesgos Penales, será constitutivo de infracción, iniciándose el correspondiente expediente disciplinario de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 del Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo que sea de aplicación.

Cualquier conducta que contribuya a impedir o dificultar el descubrimiento de acciones delictivas o comportamientos que pudieran ser constitutivos de ilícito penal, será constitutiva de infracción, iniciándose el correspondiente expediente disciplinario.

El incumplimiento del deber específico de poner en conocimiento del órgano de cumplimiento las conductas o acciones que pudieran ser constitutivas de delito o ilícito



CÓDIGO DE CONDUCTA

Fecha: agosto de 2023

penal o contrarias al Plan de Prevención de Riesgos Penales o al Código de Conducta, serán constitutivas de infracción, iniciándose el correspondiente expediente disciplinario de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 del Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo que sea de aplicación. El procedimiento para imponer la correspondiente sanción se regirá por lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo que resulte de aplicación.



CÓDIGO DE CONDUCTA

Fecha: agosto de 2023

8. ENTRADA EN VIGOR DEL CÓDIGO DE CONDUCTA. INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO.

El Código de Conducta Ética entró en vigor tras su aprobación el día 21 de 10 de 2022.

El Código se comunicará a todos los miembros de la entidad. Estará vigente en tanto no se apruebe su modificación o anulación, que será debidamente comunicada.

Cada uno/a de nosotros/as asumimos la tarea de revisar y seguir este Código y cumplir todas las leyes aplicables, políticas y directrices. Este Código intenta contemplar muchas de las situaciones a las que nos enfrentamos en el día a día, pero no puede considerar todas las circunstancias. Se debe informar a nuestro/a responsable sobre cualquier conducta que creamos, de buena fe, que es una vulneración del Código de Conducta Ética. Si cualquiera de nuestros/as responsables está implicado/a en la situación que deseamos informar o no puede o no ha resuelto adecuadamente nuestras preocupaciones, informaremos a un/a director/a de más alto rango del área o a la persona encargada de cumplimiento penal de la entidad.

Se informa que todo el personal tiene a su disposición un Canal de Denuncias en la página web de la entidad <https://ecovidal.com/>, mediante el cual es posible notificar, de forma totalmente confidencial, comportamientos o hechos contrarios a la ética, a la legalidad vigente, al presente Código de Conducta Ética o a las prácticas de buen gobierno corporativo que rigen nuestra empresa, con especial énfasis en aquellas que pudieran tener trascendencia penal.

No realizamos discriminación alguna ni tomamos represalias contra empleados/as por el hecho de haber informado, de buena fe, sobre infracciones reales y probadas. El órgano de gobierno de la sociedad velará por el cumplimiento del presente Código, resolverá incidencias o dudas sobre su interpretación y adoptará las medidas adecuadas para su mejor cumplimiento.

El incumplimiento de este código puede dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias, incluyendo la posibilidad de despido y, en su caso, el ejercicio de las acciones legales oportunas.



CÓDIGO DE CONDUCTA

Fecha: agosto de 2023

**DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE CONOCIMIENTO Y CONTENIDO DEL
CÓDIGO CONDUCTA.**

Declaro haber leído y comprendido este código de buen gobierno corporativo, así como me comprometo a cumplirlo.

Lugar y fecha _____

Firmado_____

(trabajador)

Firmado_____(director o responsable)